



CEU

*Escuela Internacional  
de Doctorado*

## **NORMAS DE LA PUBLICACIÓN EXIGIDAS PARA EL DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL DEL PROGRAMA EN DERECHO Y ECONOMÍA**

- a. Esta actividad se planificará y desarrollará en el segundo o tercer año para los Investigadores a Tiempo Completo y en el tercer año o posteriores para los Investigadores a Tiempo Parcial, conforme a las indicaciones del Director/es de Tesis. La realización de dicha publicación se pondrá en conocimiento de la Secretaria Académica del Programa de Doctorado, Carmen Calderón ([calder@ceu.es](mailto:calder@ceu.es)), a la que deberá llegar una copia de la misma para que sea valorada por la Comisión Académica del Programa.
- b. Para poder proceder al depósito de la tesis, será necesario previamente aportar una copia de la publicación y otra de la resolución de la Comisión otorgando el visto bueno a la misma.
- c. El autor/doctorando debe reflejar en la publicación su filiación al Programa de Derecho y Economía de la Escuela Internacional de Doctorado CEINDO. Es absolutamente indispensable e inexcusable el cumplimiento de este requisito para el reconocimiento de cualquier publicación.
- d. El trabajo objeto de publicación debe estar directamente relacionado con el tema de investigación de la tesis, y no corresponder a una materia que no esté en relación con el mismo.
- e. En cuanto a la coautoría hay que diferenciar dos ámbitos:
  - En el ámbito jurídico: el investigador en formación deberá aparecer necesariamente como primer autor de la publicación.
  - En el ámbito económico: no es necesario que el investigador en formación aparezca en primer lugar.
- f. No se establece extensión mínima requerida en la publicación.
- g. En cuanto a los requisitos de la publicación:
  - **Ámbito jurídico:**
    - o Revista Indexada, entendiéndose por tal aquella que se encuentra formando parte de “catálogos que asignen a cada revista un índice de calidad relativo dentro del conjunto de revistas asociadas a una misma categoría” (ANECA, 2008).  
Dada la diversidad de catálogos que pueden consultarse a estos efectos (JCR, SCOPUS, FECYT, IN-REC, MIAR, CIRC, CARHUSPLUS+, RESH, DICE, LATINDEX, Dialnet, REBIUN...) se considerará que la Revista reúne los requisitos exigidos, cuando conforme una publicación periódica de investigación, que somete los trabajos recibidos a un proceso de evaluación y aceptación por expertos. La aplicación de reglas de selección y evaluación por expertos de los originales determinará la calidad de la revista y su factor de impacto
    - o Capítulo de libro en editorial de prestigio, entendiéndose por tal aquellos trabajos que se publiquen en obras colectivas publicadas por editoriales de prestigio (catalogadas entre el primer y segundo cuartil), según se recoge en los listados elaborados por Scholarly Publishers' Indicators (SPI) o Book Citation Index (BCI).

## **NORMAS DE LA PUBLICACIÓN EXIGIDAS PARA EL DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL DEL PROGRAMA EN DERECHO Y ECONOMÍA**

- **Ámbito económico:**
  - Revista Indexada, Los artículos científicos debieran publicarse en revistas que como mínimo se encuentren clasificadas en el grupo C de la Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC): <https://soporte.dialnet.unirioja.es/portal/es/kb/articulos/circ#CIRC> Clasificación Integrada de Revistas Científicas  
Dados los plazos relativamente largos y el nivel de exigencia demandado en las publicaciones de economía, se reconoce la aceptación por parte del editor de que el trabajo se va a publicar, aunque su publicación real se produzca en un momento posterior (puede que bastante dilatado en el tiempo).
  - Capítulo libro. Los libros y capítulos de libros de investigación deben de estar publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators (SPI), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las internacionales. Del mismo modo, también podrán tenerse en cuenta editoriales que hayan obtenido el sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ). Se tendrán en cuenta el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, la traducción a otras lenguas, etc.

El Apéndice Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, establece claramente los **Criterios que debe reunir un medio de difusión de la investigación para que las aportaciones que en él se incluyan puedan ser consideradas «de impacto» tanto para las editoriales, como para las revistas** <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/21/pdfs/BOE-A-2022-21729.pdf>